

Tesorería general.

~~Adición~~ al ~~Apuramiento~~ de D. Juan de la Duena
reformato en virtud del reglamento de enero 16. de febr. al con. año.

Haber.

Peros.

| | |
|--|-------------|
| Por la rectificación de la Comod. gral. pta 1.ª de diciembre de 1825. | 330. 7. 1/2 |
| Por 163. dias corridos desde 1.º de enero hta. 17. de junio de 823. q. fue la emigracion al callao, al res- pueso de 400. p. anuales, como Anamense de la corona Junia gral. | 134. 0. 1/2 |
| Por 197. dias corridos desde 13. de junio hta. fin de dic. de 823. al respueso de 200. p. anuales mitad del sueldo derechado segun el decreto 16. de febrero del 9.º rige | 107. 7. . |
| Por el año de 821. | 200. . . |
| Por 140 dias desde 1.º de enero ^{de 825.} hta. 16. ^{del mismo} de junio de 825. ^{en este ultimo} al al respueso de 200. p. que el 1.º de julio fue nombrado comod. ^{oficial} de guerra y fazon. | 117. 5. |
| | 499. 4. 1/2 |

Debe.

| | |
|---|---------|
| Por la mesada q. recibí en enero de 823. | 31. 2. |
| Por la de febrero id. | 31. 2. |
| Por la de marzo. | 31. 2. |
| Por lo q. recibí en la ciudad de Bolivar. | 50. . |
| | 143. 6. |

Comparacion.

| | |
|----------------|--------------|
| Haber | 499. 4. 1/2 |
| Debe | 143. 6. |
| Saldo p. pagar | 355. 6. 1/2. |

Lima: marzo 3. de 1826.



O.L. 146-542
MH-01146
CAJ. 50
DOC. 230
FOL. 1